



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13438

Viernes 26 de Junio de 2020

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley V N° 176 - Dto. N° 82/19 - Instituir el 22 de Septiembre como «Día Provincial del Reconocimiento Constitucional de los Derechos Indígenas» . 2
Año 2019 - Ley XVIII N° 107 - Dto. N° 462/20 - Restablécese la vigencia del Artículo 4° de la Ley XVIII N° 55 y Prorrógase Plazo 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 374, 457, 458, 474 y 494 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 92, 94 a 113 y 115 5-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 352 8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-12

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LÉYES PROVINCIALES

INSTITUIR EL 22 DE SEPTIEMBRE COMO «DÍA PROVINCIAL DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS INDÍGENAS»

LEY V N° 176

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Instituir el día 22 de septiembre como Día Provincial del Reconocimiento Constitucional de los Derechos Indígenas.

Artículo 2°.- Incorporar el día 22 de septiembre como Día Provincial del Reconocimiento Constitucional de los Derechos Indígenas al calendario escolar.

Artículo 3°.- Encomiéndose al Ministerio de Educación de la Provincia, acordar la incorporación a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, la conmemoración de dicho día y la promoción de los derechos indígenas.

Artículo 4°.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia la conmemoración del Día Provincial del Reconocimiento Constitucional de los Derechos Indígenas, a través de políticas públicas que visibilicen y apoyen la historia y cosmovisión de los pueblos originarios.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 82/19
Rawson, 18 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a Instituir el día 22 de

septiembre como Día Provincial del Reconocimiento Constitucional de los Derechos Indígenas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: V N° 176
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

RESTABLÉCESE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY XVIII N° 55 Y PRORRÓGASE PLAZO

LEY XVIII N° 107

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Restablécese la vigencia del artículo 4° de la Ley XVIII N° 55 y prorrógase el plazo allí previsto para ejercer la opción hasta el día 30 de junio del año 2020.

Artículo 2°.- La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 462/20
Rawson, 08 de Junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que por el imperio de lo prescripto por el Artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de diciembre de 2019, referente a Restablecer la vigencia del Artículo 4° de la Ley XVIII N° 55 y

prórroga el plazo previsto para ejercer la opción hasta el 30 de junio del año 2020;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 107

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 374 **15-05-20**

Artículo 1º: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y Norma Legal.-

Artículo 2º: Aprobar a partir del 10 de Diciembre 2019, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Bosques, conforme al Anexo I (Hojas N° 1 a 8), que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º: Modificar y aprobar el detalle analítico de la planta de personal de la Jurisdicción: 68- Secretaría de Bosques-SAF: 68- Secretaría de Bosques, que fuera transferido y Modificado desde la Jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio- SAF: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio mediante Decreto N° 03/20, y que quedará conforme al Anexo II (Hojas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º: Transferir del Planteo Básico de la Jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio- SAF: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio- Programa: 01- Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio- Actividad: 01- Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la Jurisdicción: 68- Secretaría de Bosques- SAF: 68- Secretaría de Bosques- Programa: 16- Desarrollo Forestal- Actividad: 01- Conducción Desarrollo Forestal y Actividad: 03- Ordenamiento y Aprovechamiento Forestal, dos (2) cargos Nivel I del Agrupamiento Técnico Administrativo de la Planta Permanente, un (1) cargo Nivel VI del Agrupamiento Servicios de la Planta Permanente, y un cargo Nivel I del Agrupamiento Técnico Administrativo de la Planta Temporal conforme al Anexo II (Hojas N° 1, 2, 3 y 5) que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º: Modificar las denominaciones de los cargos transferidos de la entonces Subsecretaría de Bosques e Incendios que dependían del ex Ministerio de la Producción a la Jurisdicción: 68- Secretaría de Bosques- SAF: 68- Secretaría de Bosques- Programa: 16- Desarrollo Forestal- Actividad: 01- Conducción Desarrollo Forestal y Actividad: 03- Ordenamiento Forestal.-

Artículo 6º: Crear la Dirección General de Progra-

mas y Proyectos, la Dirección General de Política Forestal y la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, que dependerán de la Secretaría de Bosques.-

Artículo 7º: Crear el Departamento Comunicación Institucional, el Departamento Despacho y el Departamento Gestión de Enlace que dependerá de la Dirección General de Coordinación Institucional- Secretaría de Bosques.-

Artículo 8º: Crear el Departamento Presupuesto y Contrataciones que dependerá de la Dirección Administración y Finanzas- Secretaría de Bosques.-

Artículo 9º: Crear la División Desarrollo y Soporte Informático que dependerá de la Dirección de Administración y Finanzas- Secretaría de Bosques.-

Artículo 10º: Crear el Departamento Liquidación de Haberes que dependerá de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional- Secretaría de Bosques.-

Artículo 11º: Crear la Dirección de Coordinación de Recursos y Servicios que dependerá de la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego- Secretaría de Bosques.-

Artículo 12º: Crear la Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales que dependerá de la Dirección General de Política Forestal- Secretaría de Bosques.-

Artículo 13º: Crear la División Gestión de Usos que dependerá de la Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas- Dirección General de Política Forestal- Secretaría de Bosques.-

Artículo 14º: Crear la División Delegación Forestal Epuyén y la División Delegación Forestal El Maitén, que dependerán del Departamento Zona Norte- Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales- Dirección General de Política Forestal- Secretaría de Bosques.-

Artículo 15º: Crear la División Planificación y Evaluación de Gestión, que dependerá de la Dirección General de Programas y Proyectos- Secretaría de Bosques.-

Artículo 16º: Incorporar a la Estructura Orgánica Funcional de la Ley II N° 74 y al detalle analítico del Planteo Básico de la Secretaría de Bosques, la Dirección de Forestación para la Región Semiárida y Valles de Bajo Riego» que fuera creada por Ley IX N° 99, que dependerá de la Dirección General de Política Forestal- Secretaría de Bosques.-

Artículo 17º: Incorporar a la Estructura Orgánica Funcional y al detalle analítico del Planteo Básico de la Secretaría de Bosques, la Coordinación de Planificación y la Coordinación de Operaciones que fueran creados por Ley XIX N° 48, en la Planta Permanente y dependerán de la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego- Secretaría de Bosques.-

Artículo 18º: Incorporar a la Estructura Orgánica Funcional y al detalle analítico del Planteo Básico de la Secretaría de Bosques, la Jefatura de Zona Norte y la Jefatura de Zona Sur que fueran Creados por Ley XIX N° 48, en la Planta Permanente y dependerán de la Coordinación de Operaciones- Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego- Secretaría de Bosques.-

Artículo 19°: Eliminar un cargo «Agrupamiento Servicios- Nivel I» de la Planta Permanente, tres cargos «Agrupamiento Servicios- Nivel II» de la Planta Permanente, un cargo «Agrupamiento Obrero- Nivel V» de la Planta Permanente, un cargo «Agrupamiento Servicios- Nivel VI» de la Planta Permanente, un cargo «Agrupamiento Obrero- Nivel VI» de la Planta Permanente, un Cargo «Agrupamiento Servicios- Nivel II» de la Planta Temporal, cinco cargos «Agrupamiento Técnico Administrativo- Nivel IV» de la Planta Temporal, un cargo «Agrupamiento Profesional- Nivel I» de la Planta Permanente, dos cargos «Agrupamiento Técnico Administrativo- Nivel I» de la Planta Permanente, un cargo «Agrupamiento Servicios- Nivel V de la Planta Temporal, y el cargo «Subsecretaría de Bosques e Incendios» que fueran transferidos del entonces Ministerio de la Producción, al ámbito de la Secretaría de Bosques.-

Artículo 20°: Las transferencias, se realizarán con sus respectivos Cargos, Recursos Humanos y Bienes Patrimoniales.-

Artículo 21°: Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Bosques, aprobada en el presente Decreto, conforme el texto ordenado que se detalla en el Anexo III (Hojas N° 1 a 65), que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 22°: Las designaciones en los cargos creados y en aquellos que se encontraban vacantes, que formen parte de la nueva Estructura Orgánica Funcional; estarán sujetas a la existencia de cargos y de crédito presupuestario.-

Artículo 23°: Las reubicaciones de los agentes que revestían en los cargos: Jefe de Departamento Presupuesto de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración- Subsecretaría de Coordinación; «Agrupamiento Técnico Administrativo- Nivel I» de la Planta Permanente de la Conducción del entonces Ministerio de la Producción; «Agrupamiento Técnico Administrativo- Nivel I» de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación; «Agrupamiento Servicios- Nivel VI» de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Agricultura; y «Agrupamiento Técnico Administrativo- Nivel I» de la Planta Temporal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos- Subsecretaría de Coordinación, todos dependientes del entonces Ministerio de la Producción, serán agregados conjuntamente con las designaciones en los cargos creados y en las vacantes de la Secretaría de Bosques.-

Artículo 24°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 68- Secretaría de Bosques- SAF: 68- Secretaría de Bosques- Programa: 16- Desarrollo Forestal- Actividad: 01- Conducción Desarrollo Forestal y Actividad: 03- Ordenamiento y Aprovechamiento Forestal.-

(Solicitar y Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 457

08-06-20

Artículo 1°.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo de Director General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público establecidos en el Anexo III (Hoja 1) del Decreto N° 42/15, los que quedarán redactados conforme el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

MISIÓN:

La Dirección General de Catastro e Información Territorial (DGCEIT) es el Registro Público de los bienes inmuebles de la Provincia contemplados básicamente en sus aspectos físico, jurídico y económico constituyendo un Sistema Catastral de base parcelaria y de un Sistema de Información Territorial. Tiene como misión realizar, controlar y mantener actualizado el Catastro Territorial y generar el Sistema de Información Territorial (SIT) con el fin de obtener un catastro multipropósito que incluya los aspectos ambientales, sociales y productivos.-

FUNCIONES:

a) Administrar el Sistema Catastral y de Información Territorial de Base Parcelaria.

b) Integrar las funciones catastrales y los requerimientos de los usuarios a fin de desarrollar un Catastro multipropósito.-

c) Articular el Catastro multipropósito desarrollado con los distintos organismos provinciales y municipales a fin de lograr un único sistema que permita apoyar la gestión de Gobierno en forma rápida y eficiente.-

d) Participar en la organización, coordinación, ejecución y control de aplicación de normas que brinden seguridad al tráfico inmobiliario o que sean relativas al ordenamiento o a la planificación territorial.-

e) Ejercer el poder de policía inmobiliario catastral.-

f) Emitir certificaciones de estado parcelario.-

g) Decidir sobre nuevos servicios a incorporar en concordancia con los alcances del SIT.-

h) Coordinar la acción de la DGCEIT con todos los Organismos relacionados al Catastro y a la información territorial y/o geográfica.

i) Brindar asesoramiento y los servicios propios del Catastro e Información Territorial a las comunas, organismos provinciales, nacionales, entes descentralizados, autárquicos y terceros de interés legítimo, coadyuvando a la propensión del desarrollo físico, económico y social del territorio.

j) Desarrollar las conexiones con el sistema de ciencia y técnica nacional a fin de incorporar los avances tecnológicos necesarios para optimizar el funcionamiento de la DGCEIT y sus dependencias.-

k) Organizar a su personal y definir nuevos servicios con su pertinente capacitación que permitan alcanzar los objetivos planteados.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Título de nivel Universitario con un mínimo de cinco (5) años de matrícula profesional y siete (7) años de antigüedad en la Administración Pública.-

Dto. N° 458 08-06-20

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el Agrimensor ORELLANO, Marcos Alejandro (D.N.I. N° 18.595.762 - Clase 1967) al cargo Director General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 08 de junio de 2020.-

Artículo 2°.- Designase al Abogado PERALTA, Fernando Ariel (M.I. N° 26.544.086 - Clase 1978) en el cargo Director General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 09 de junio de 2020.-

Artículo 3°.- El Abogado PERALTA, Fernando Ariel (M.I. N° 26.544.086 - Clase 1978) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo previsto en el Artículo 22° inc. f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF 30- Programa 28: Catastro e Información Territorial- Actividad 1: Desarrollo e Implementación de Personal.-

Dto. N° 474 09-06-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ricardo SEPULVEDA (M.I. N° 14.281.690 - Clase 1961), como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-

Dto. N° 494 16-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Silvana Soraya LARA al cargo de Secretaria de Ministro de Educación, a partir del 31 de Mayo de 2020, designada por Decreto N° 30/20.

Artículo 3°.- Designar en el cargo de Secretaria Privada del Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979) quien revista el cargo Agrupamiento Administrativo- Categoría IV- Planta Temporaria CCT N° 11/13, Ministerio de Educación, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la Ciudad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2020.

Artículo 4°.- Abonar a la agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979), la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo de Secretaria Privada del Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 26: Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, SAF 26: Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Programa 1: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Actividad 1: Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado. Ejercicio 2020.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 92 04-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa PROA AL SUR S.R.L. contra la Resolución N° 041/2020- MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 041/2020- MAyCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma PROA AL SUR S.R.L. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 94 27-05-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa GIANFRANCO S.A. contra la Resolución N° 013/2020- MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 013/2020- MAyCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma GIANFRANCO S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 95 27-05-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa DON GIULIANO S.R.L. contra la Resolución N° 008/2020- MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 008/2020- MAyCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa DON GIULIANO S.R.L. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 96 27-05-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa ALAMAR S.R.L. contra la Resolución N° 007/2020- MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 007/2020- MAyCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma ALAMAR S.R.L. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 97 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa AMATISTA S.A. contra la Resolución N° 012/2020-MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 012/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma AMATISTA S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 98 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la firma GONZALEZ SERGIO contra la Resolución N° 011/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 011/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma GONZALEZ SERGIO que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 99 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa MAKRO S.A. contra la Resolución N° 043/2020-MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 043/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma MAKRO S.A. que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 100 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa AQUELLOS TRES S.A. contra la Resolución N° 021/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 021/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma AQUELLOS TRES S.A. que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 101 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa 25 DE MAYO S.R.L. contra la Resolución N° 019/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 019/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma 25 DE MAYO S.R.L. que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 102 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la firma GONZALEZ GUSTAVO contra la Resolución N° 016/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 016/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma GONZALEZ GUSTAVO que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 103 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa ORION S.R.L. contra la Resolución N° 040/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 040/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma ORION S.R.L. que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 104 **27-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la firma JUAN JURADO REDONDO contra la Resolución N° 032/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 032/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma JUAN JURADO REDONDO que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 105 **28-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la firma OLIVER AMILCAR contra la Resolución N° 060/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 060/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma OLIVER AMILCAR que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 106 **28-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la firma SOSA JULIO ALBERTO contra la Resolución N° 049/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 049/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma SOSA JULIO ALBERTO que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 107 **28-05-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la firma JOSE ORTIZ JURADO contra la Resolución N° 022/2020- MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 022/2020-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma JOSE ORTIZ

JURADO que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 108 28-05-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa ANTONIO JACINTO PARIS S.A. contra la Resolución N° 023/2020- MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 023/2020-MAyCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa ANTONIO JACINTO PARIS S.A. que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 109 28-05-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa SEMALOMA S.A. contra la Resolución N° 045/2020- MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 045/2020-MAyCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma SEMALOMA S.A. que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

Res. N° 110 28-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 69 CENTAVOS (\$ 160.272,69) intereses incluidos, adeudada la empresa W.E.R.Z.O.W.A. S.A, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MARTA S (01001), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (2.542) cajones/cajas de langostino, entre el 18 de octubre de 2018 y el 10 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 111 28-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTAY OCHO CON 82 CENTAVOS (\$ 1.050.738,82) intereses incluidos, adeudada la empresa VERAZ S.A, en calidad de titular del permiso de pesca, de los Buques ATREVIDO (0145) y VICTORIA II (0556), por desembarco en el Puerto de Comodoro Rivadavia de TREINTAY DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (32.750) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de septiembre de 2018 y el 04 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 112 28-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 61 CENTAVOS (\$ 2.456.241,61) intereses incluidos, adeudada la empresa TRANSVENT S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MISAL (02972), por desembarco en el Puerto de Rawson de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (77.612) cajones/cajas de langostino, entre el 26 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

Res. N° 113 29-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45 CENTAVOS (\$ 2.268.248,45) intereses incluidos, adeudada la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SIEMPRE SANTA ROSA (0494) por desembarco en el Puerto de Camarones de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO (35.104) cajones/cajas de langostino, entre el 22 de junio de 2019 y el 18 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

Res. N° 115 10-06-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Ingeniero Agrónomo Rubén Omar CONTRERAS, Documento Nacional de Identidad N° 13.988.120, C.U.I.T. 20-13988120-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 492.800), para contar con sus servicios en la reglamentación e implementación de la Ley XI N° 70, que prohíbase, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación, ya sea por tierra o aérea del herbicida Glifosato en todas sus variantes, así como de productos que tengan como base o principio activo el Glifosato; en la elaboración y análisis de proyectos vinculados al Reuso del Agua; en la reglamentación de los Sistemas Intensivos de Producción de Carne para lograr que los mismos se adecuen a los estándares ambientales; colaborando con la puesta en

marcha del «Programa Provincial de Cambio Climático» creado por Resolución N° 029/20-MAYCDSM; en la Gestión de Riesgos y Prevención de Desastres Naturales; en la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo, respecto de obras y actividades que evalúa o controla esta área.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 44.800), a partir del 01 de Marzo del 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63-Fuente de Financiamiento 3.11- en el Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Otros Servicios Técnicos y Profesionales-Ejercicio 2020- la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 492.800).-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 352 **03-06-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1286/18-IPVyDU- a favor de la señora MORFES, Clelia DNI N° 4.999.593, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 9 del barrio «24 Viviendas» SEC y «13 Viviendas» SEYOM del Conjunto Habitacional «37 Viviendas»-código 2139, de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento.-

I: 24-06-20 V: 26-06-20

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO CORTÉS TORRECILLAS, para que dentro de treinta

(30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cortés Torrecillas, Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1770/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 24-06-20 V: 26-06-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSMELJ MARIO en los autos caratulados «Susmelj, Mario s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000125- Año 2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días; bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 19 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-06-20 V: 29-06-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO GABRIEL EDUARDO en los autos caratulados «Castro Gabriel Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000115-Año 2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 12 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-06-20 V: 29-06-20

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «Calvo, José s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 134/2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ CALVO me-

dian­te edictos que se publi­ca­rán por Tres días bajo apercibi­mien­to de ley.-

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-06-20 V: 30-06-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA DOLORES RAMOS, D.N.I. 4.615.972 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramos, Alicia Dolores S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000376/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 18 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 26-06-20 V: 30-06-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Tercer Piso de la ciudad de Esquel (Tel: 02945-451417/8/9), Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra González de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos caratulados «Iturburu Jones I. s/ Adición de nombre» (Expte. N° 190/2018) ha ordenado publicar el pedido de adición de nombre realizado por el joven IAGO ITURBURU JONES, DNI N° 47.429.003 para ser llamado «IAGO KANSAS ITURBURU JONES», con igual número y tipo de documento. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a oponerse, para que lo hagan en el plazo de los quince (15) días computados desde la última publicación de edictos.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, y siguientes del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y Art. 70 del Código Civil y Comercial, en razón de UNO (1) por mes durante DOS (2) meses en un diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial.-

Esquel (Chubut), de junio de 2020.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

P: 26-06 y 27-07-20

EDICTO DE DISOLUCION y LIQUIDADORES DE PRESTAFACIL SRL

(Inscripta bajo el n° 9249, F° 330, Libro 1, T° VII de S.C. (Expte 1152 - GBIGJ 2012))

Acta: El instrumento que determina la disolución de PRESTAFACIL SRL y designa a los liquidadores es el acta n° 28 de fecha 15/05/2018.-

Liquidadores: Resultan ser los socios Andrés Alberto ARIAS, titular del DNI 21.583.384, argentino, soltero, nacido el 24 de mayo de 1970 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Sucursal de Cipolletti, sita en España 109 de la ciudad de Cipolletti, Provincia Río Negro y Cristian Javier LUCE-RO SAGULA, titular del DNI 24.421.219, argentino, casado en primeras nupcias con Karina Elizabeth VIEYRA, nacido el 30 de enero de 1975 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Sucursal Puerto Madryn, sita en San Martín 238, local 7 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-20

LA MAISON S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución por Instrumento Privado de fecha 10/06/2020. SO- CIOS: Luciana Zandona, DNI 18.697.681, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, nacida el 14/09/1946 y Maximiliano Darío Puyol, DNI 24.171.054, CUIT: 20-24171054-9, argentino, Soltero, nacido el 27-09-1974, empresario. La sociedad se denomina: LA MAISON S.R.L. DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sede Social: calle Italia N° 955, de esta ciudad. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: 1) Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, de productos relacionados con el cuidado, estética, belleza de las personas. 2) Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo de automóviles, camiones, utilitarios, nuevos y/o usados, máquinas y equipos viales, sus repuestos y accesorios, líneas afines y sus servicios. B) TRANSPORTE: Efectuar el transporte de cualquier producto citado anteriormente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, como así también de cualquier clase de

mercadería o bienes; C) CONSTRUCTORA: mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; D) SERVICIOS: 1) De belleza, peluquería y todo aquel relacionado con el bienestar corporal y estético de las personas. 2) Alquiler de espacios para el desarrollo de los servicios mencionados en el párrafo anterior, E) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la exportación e importación de toda clase de bienes. F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (cien) cuotas de \$ 1.000.- pesos de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: el Sr. Maximiliano Darío Puyol suscribe 270 (doscientos setenta) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una, la Sra. Luciana Zandona suscribe 30 (treinta) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Mayo de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 26-06-20

EDICTO CONSTITUTIVO DE LUSAG SAS

(Art. 10 Ley General de Sociedades)

Fecha del instrumento constitutivo: 31/07/18 y 27/01/20.
Denominación Social: LUSAG Sociedad por Acciones Simplificada (LUSAG SAS).

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social y sede administrativa en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Socios: Cristian Javier LUCERO SAGULA, titular del DNI 24.421.219, argentino, casado, nacido el 30 de enero de 1975, domiciliado en LLAO-LLAO 4061 del Barrio SOLANA de la Patagonia, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, empresario, titular del CUIT N° 20-24421219-1 y Mirta Susana SAGULA, titular del DNI 6.161.618, CUIL 27-06161618-2, argentina, empresaria, casada, nacida el 01 de marzo de 1950, domiciliada en calle 26 n° 1317, Piso 2°, Departamento «A» de La Plata, Provincia de Buenos Aires, empresaria.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal el de realizar por sí, por intermedio de sus socios, por medio de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: GASTRONOMICA: La construcción, arrenda-

miento, equipamiento, explotación y administración de restaurantes, rotiserías, bares, confiterías, pizzerías, Parrillas, heladerías, casas de comida, y demás locales de expendio de alimentos; la venta de comidas elaboradas y semielaboradas, materias primas para comidas, confituras, helados, bebidas gaseosas, jugos, aguas, sodas, bebidas alcohólicas, e infusiones. La instalación, administración, y explotación de centros de recreación y esparcimiento, bailables, deportivos, culturales, y la prestación en los mismos de servicios gastronómicos y la venta de alimentos y bebidas; la organización y promoción de ferias, fiestas, banquetes, exposiciones, concursos, competencias, torneos y eventos especiales, donde se presten servicios gastronómicos, los que podrá brindar: La explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, casas de comidas, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol; elaboración, cocción y transformación de alimentos y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. COMERCIAL: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, casas de comidas, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados, semielaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Brindar servicios de asesoramiento gastronómicos. Venta y distribución de materias primas, elaboradas o semielaboradas, cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y/o calientes y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto principal de la gastronomía. Asimismo podrá crear, vender, administrar y/u otorgar franquicias propias o por orden de terceros, suministrando los insumos para la elaboración de los productos alimenticios. INVENCION Y PATENTAMIENTO DE MARCAS: Relacionadas con el objeto principal. LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios, ofertas y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de alimentos elaborados o semielaborados y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto principal. CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal, por consorcio de propietarios y/o en cualquiera de las figuras del fideicomiso, como así también la demolición, reparación o remodelación de inmuebles, que tengan vinculación con el objeto principal relacionado. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Como tal podrá importar y/o exportar, al por mayor o al por menor, todos los elementos, materias primas, mercaderías, sustancias y/o aparatología de cualquier tipo que las leyes autoricen, directa o indirectamente conexos con la explotación del objeto social principal relacionado. MANDATARIA: Podrá ejercer mandatos, corretajes y/o representaciones comerciales y civiles, dentro de ramos vinculados con el objeto social principal relacionado.

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capa-

cidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Cierre del ejercicio social: El ejercicio económico cierra el día 31 de Julio de cada año.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), divididos en CIEN (100) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto cada una.

Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR titular y un suplente, quién reemplazará al DIRECTOR titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios. El Director administrará y representará a la sociedad. Se designó al socio CRISTIAN JAVIER LUCER SAGULA, como Director Titular y a la socia MIRTA SUSANA SAGULA, como Directora Suplente, por todo el plazo de duración de la sociedad.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

Sede Social: La sede social será el domicilio de la calle Lavalle 98 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-20

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de Julio de 2020 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2- Aprobación de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, distribución de ganancias y/o su capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 17 finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

4- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

5- Designación de Directores y Síndicos, titulares y/

o suplentes, término de los mandatos y fijación de su remuneración.

6- Remoción sin causa de la Directora Galarco.

7- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

8- Aprobación de donaciones y sponsoros realizados en el 2019.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 22-06-20 V: 26-06-20

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2020

OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS con sus licencias de Software Windows y Office»

-Fecha de Apertura viernes 17 de julio de 2020 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 17 de julio de 2020 a las 10:00hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia n° 532 Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Rivadavia 532. Rawson Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Rivadavia n° 532 Rawson Chubut (9103). TE 2804 486205 int 110. O solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o sarbeletche@juschubut.gov.ar

Oficina del Ministerio Publico Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo n° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Un millón (\$ 1.000.000)
Garantía de Oferta: Pesos: (\$ 10.000)

I: 25-06-20 V: 02-07-20

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -Provincia de Chubut-

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020

Objeto: Adquisición de UNA (1) maquina Motoniveladora nueva.

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES (\$

11.000.000,00).

Garantía de la oferta: UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 02 de julio de 2.020 – 13,00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de abril s/n de la localidad de Lago Puelo, Pcia. de Chubut.-

Venta y consulta de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lago Puelo: compras@lagopuelo.gob.ar; Av. 2 de abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Chubut.

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

I: 25-06-20 V: 26-06-20

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACION
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

«CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DE SOLUCION

HABITACIONAL PARA LA CONTENCION DE LA MUJER EN LA CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT»

LICITACION PUBLICA N° 02/2020
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.927.246,44 UVI
161.879,65

FECHA DE APERTURA: 24/07/2020 A LAS 12,00 HS.
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$ 15.854.492,87
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 24/07/2020 HASTA LAS 10,00 HS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS CORRIDOS
LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U. DON BOSCO N° 297-RAWSON

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 79.272,46
APERTURA DE OFERTAS: EN LA SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO FONTANA N° 50-RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A MAYO 2020
Valor U.V.I.: 48,97 (al día 30/04/2020)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los mismos se podrá consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297- Rawson- Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

I: 26-06-20 V: 02-07-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00